Nota DNC N° 23807 /2020

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380964
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY, GRADERIAS CON SERVICIOS E ILUMINACION
Entidad	Presidencia de la República - SND
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. He tomado conocimiento de la nota UOC N° 820/2020, sin embargo, se realizan las siguientes consideraciones que se exponen en los puntos siguientes.
2. PBC: Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta, ateniendo a la modalidad adoptada, se solicita aclarar que la garantía se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20 y Circular DNCP N° 22/18.*
3. PBC: Capacidad financiera"…*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a G. 20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES*…", se solicita justificar técnicamente porque resulta necesario dicho volumen anual, atendiendo a que el mismo debe fijarse por rangos de porcentajes en facturación en relación al monto ofertado (monto referencial del llamado 16.550.584.480) y los años a ser considerados para la evaluación y la ejecución del contrato.
4. PBC: Experiencia Especifica en obras:
   a) Se solicita definir la similitud a ser aceptada.
   b) Atendiendo al porcentaje establecido (80%), se solicita que se justifique técnicamente porque resulta necesario mantener el criterio así establecidos, o en su caso se solicita su adecuación al Pliego Estándar, la justificación técnica debiera basarse es aspectos como la complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas. *Consideración Normativa: Art. 4 y 20 Ley 2051/03 y Res. DNCP N° 2859/2020.*
   c) Atendiendo a cantidad de contratos requeridos (2) y (3), se solicita que se justifique técnicamente porque resulta necesario mantener el criterio así establecidos, o en su caso se solicita su adecuación al Pliego Estándar, la justificación técnica debiera basarse es aspectos como la complejidad, escala

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

física, métodos, tecnología u otras características técnicas. *Consideración Normativa: Art. 4 y 20 Ley 2051/03 y Res. DNCP N° 2859/2020.*

5. PBC: Capacidad en materia de personal: "…*Ingeniero o Arquitecto que desempeñe el cargo de Debe cumplir con el requisito. Debe cumplir con el requisito. Completar el Formulario N° 6 y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. 17 director de obra con experiencia mínima de 10 años en obras civiles de envergadura similar a la ofertada y experiencia en obras viales*…", , se solicita definir la similitud a ser evaluada. *Consideración Normativa: Art. 4 y 20 Ley 2051/03.*
6. PBC: Otros criterios que la convocante requiera, "…*Certificado de Visita al sitio de obra, debidamente firmada por el responsable designado por la Convocante NO APLICA*…", sin embargo, en el apartado 11. Visita al sitio de obras, se indica que la visita al sitio es obligatoria.
7. PBC: Especificaciones técnicas, Lote A, Abertura, se indica "*blindex*", con relación al requerimiento de una marca específica, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para garantizar la contratación en las mejores condiciones de calidad y costo. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*
8. PBC: Especificaciones técnicas, Lote A, ítem 9, Sub ítem. 9.4 "*El sistema de acondicionamiento de aire será del tipo Split y/o MultiSplit, con la capacidad dimensionada según cálculos"*, se consulta si incluye la adquisición de los equipos de aire acondicionado, en caso de que corresponda, debiera cotizarse.
9. PBC: Especificaciones técnicas, Lote A, ítem 10, Sub ítem. 10.2 *"…Sistema de control con cámaras, provisión de cámaras y conexiones en el predio con sistema de monitoreo remoto…",* se solicita establecer las especificaciones técnicas de los equipos y servicios requeridos y realizar la carga en el SICP para la cotización correspondiente. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/19.*
10. PBC: Especificaciones técnicas, "…*Los artefactos de iluminación y equipos acondicionadores de aire a ser proveídos e instalados por el Contratista deberán ser previamente aprobados por la fiscalización, los cuales deberán ser nuevos, de características, calidad y modelo especificadas en la Oferta e instaladas en los lugares indicados en los planos de Instalación Eléctrica*…", no se observan las especificaciones mínimas requeridas, cantidades ni la carga en el SICP para la cotización. Se recuerda que además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 15 y Res. DNCP Nº 1890/2020 Art. 1 y 2.*
11. PBC: Especificaciones técnicas, no se observan las especificaciones tecnicas de todos los ítems/sub ítems detallados en el SICP. A modo de Ej: Lote A item 12.
12. PBC: Especificaciones técnicas, interruptores termomagnéticos, Artefactos de iluminación, materiales de montaje, se solicita certificación de que cumplen con las normas de calidad de la serie ISO 9001, al respecto:

a) Se solicita definir cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
b) Se solicita explicar cómo inciden dichas certificaciones en la ejecución del contrato; *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*

13. PBC: Se indica las siguientes expresiones que hacen referencia a los materiales requeridos: "primera calidad", al respecto, se solicita establecer el criterio o parámetro que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de estas. *Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art 4 y 20.*
14. PBC: Especificación técnica, "Canchas de Hockey":
    a) Se recuerda, que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos. *Consideración Normativa: Art. 15 Ley 2051/03.*
    b) Se recuerda que se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 15 y Res. DNCP Nº 1890/2020 Art. 1 y 2.*
15. PBC: Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico, pág. 59 se indica "no aplica", sin embargo, en la pág. 66 se encuentra establecido. Se solicita subsanar.
16. PBC: Especificaciones técnicas "…*El Contratista realizará el Proyecto Ejecutivo tomando como base el anteproyecto adjunto*…" y se indica *"ESTUDIO DE SUELO Y TOPOGRAFICO"*, se recuerda, que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos. *Consideración Normativa: Art. 15 Ley 2051/03.*
17. PBC: 17. Penalidades y retenciones se indica lo siguiente *"…Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta…",* debe hacer referencia a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
18. Atendiendo a la forma de cotización utilizada, las estimaciones de costos se realizan en base a un anteproyecto sujeto a modificaciones, por lo que se solicita verificar la pertinencia de que el proceso se realice ajustándose al principio de garantizar al estado las mejores condiciones de calidad y costo. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4.*
19. He tomado conocimiento de la solicitud presentada a la Municipalidad de Luque, sin embargo, se recuerda, que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos. Por lo que se solicita la remisión del permiso municipal correspondiente. *Consideración Normativa: Art. 15 Ley 2051/03 y Ley 3966/10 Art. 235.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

20. SICP: Para la carga de la propuesta el oferente indicara una sola marca/fabricante/modelo/procedencia por ítem, sin embargo, se verifica que se realizó la carga de sub ítem que podrían estar compuesto por diferentes marcas/fabricantes/modelos/procedencias.
21. Atendiendo a que el proceso esta compuesto de obras, bienes y servicios, se insta a la convocante a imputar a los objetos de gastos correspondientes. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 5695/19.*
22. Autorización del Mades: Se solicita la remisión de la declaración de impacto ambiental. *Consideración Normativa: Decreto 954/13.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur